



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

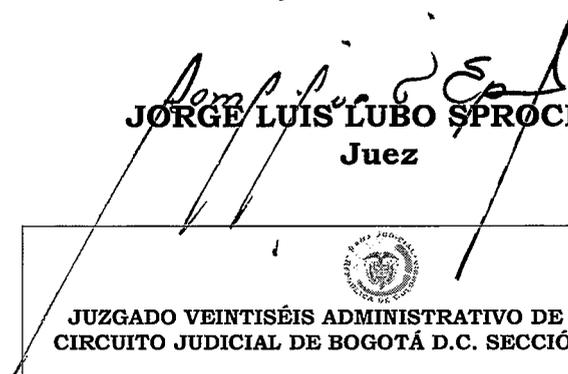
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00340-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GILMA SALAZAR DE OROZCO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “D”, con ponencia del Honorable Magistrado Israel Soler Pedroza, que mediante providencia de veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)¹, **CONFIRMÓ** el auto proferido por este Juzgado el veintidós (22) de enero de dos mil dieciséis (2016), el cual se abstuvo de librar mandamiento de pago².

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente y déjese las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

AFH


JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **23/JULIO/2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

¹ Fls. 85-88

² Fls. 66-70